



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA Nº 2018-03

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR LA VOCAL PATRICIA MELÉNDEZ KOHATSU, EN EL EXPEDIENTE Nº 1322-2018 DE LA CONTRIBUYENTE ELIZABETH MIRIAM MELÉNDEZ KOHATSU.

FECHA : 16 de febrero de 2018
HORA : 12:30 p.m.
MODALIDAD : Vídeo conferencia
LUGAR : Calle Diez Canseco Nº 258, Miraflores
Av. Javier Prado Oeste Nº 1115, San Isidro

ASISTENTES	: Licette Zúñiga D. Juana Pinto de A. Raúl Queuña D. Jesús Fuentes B. Carmen Terry R. Doris Muñoz G. Gary Falconí S. Zoraida Olano S.	Sergio Ezeta C. Víctor Castañeda A. Jorge Sarmiento D. Lorena Amico D. Marco Huamán S. Roxana Ruiz A. Caridad Guarniz C.	Luis Ramírez M. Pedro Velásquez L.R. Ada Flores T. Gabriela Márquez P. José Martel S. Cristina Huertas L. Lily Villanueva A.
------------	--	--	--

I. ANTECEDENTES:

- Informe Nº 007-2018-EF/40.07.7 mediante el cual se comunica a la Presidenta del Tribunal Fiscal la abstención formulada por la vocal Patricia Meléndez Kohatsu.
- Informe mediante el cual la vocal Patricia Meléndez Kohatsu formula abstención respecto del Expediente Nº 1322-2018 de la contribuyente Elizabeth Miriam Meléndez Kohatsu, que le ha sido asignado.
- Memorando Nº 125-2018-EF/40.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto el Informe en el que la vocal Patricia Meléndez Kohatsu sustenta su abstención en la resolución del Expediente Nº 1322-2018.

II. AGENDA:

Resolver el pedido de abstención formulado por la vocal Patricia Meléndez Kohatsu en la resolución del Expediente N° 1322-2018 de la contribuyente Elizabeth Miriam Meléndez Kohatsu.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por la vocal Patricia Meléndez Kohatsu en la resolución del Expediente N° 1322-2018 de la contribuyente Elizabeth Miriam Meléndez Kohatsu.

Iniciada la sesión, se dio lectura al Informe de fecha 14 de febrero de 2018, en el cual la vocal Patricia Meléndez Kohatsu señala encontrarse incursa en la causal de abstención establecida por el numeral 1) del artículo 97¹ del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, respecto del Expediente 1322-2018 de la contribuyente Elizabeth Miriam Meléndez Kohatsu, por cuanto es su hermana².

Se deliberó sobre el tema materia de agenda y por unanimidad se acordó que procede la abstención solicitada por haberse configurado la causal de abstención establecida por el numeral 1) del artículo 97 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, al ser la vocal Patricia Meléndez Kohatsu pariente dentro del segundo grado de consanguinidad de la contribuyente que motiva la tramitación del Expediente N° 1322-2018.

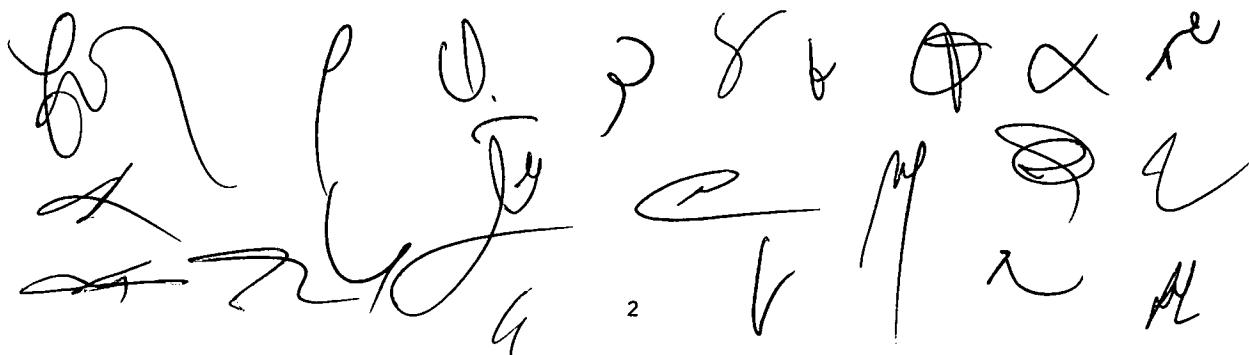
IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

“Procede la solicitud de abstención formulada por la vocal Patricia Meléndez Kohatsu en la resolución del Expediente N° 1322-2018 seguido por la contribuyente Elizabeth Miriam Meléndez Kohatsu”.

¹ El numeral 1) del citado artículo 97 prevé que : “La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: 1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios”.

² Como antecedente, señala que mediante Acta de Sala Plena N° 2011-01 de 19 de enero de 2011 se declaró procedente una solicitud de abstención que formuló respecto del Expediente N° 8376-2008 seguido por Elizabeth Miriam Meléndez Kohatsu.



V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia de que forman parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión y se procedió al trámite de firmas de la presente Acta, en señal de conformidad.

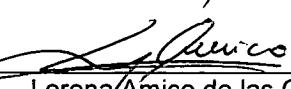

Licette Zúñiga Dulanto

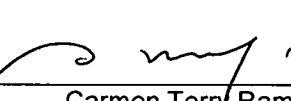

Luis Ramírez Mío


Víctor Castañeda Altamirano

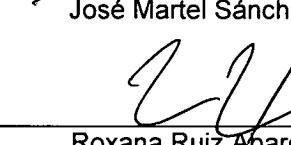

Raúl Queuña Díaz

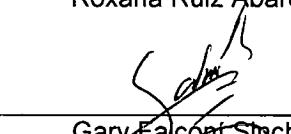

Ada Flores Talavera


Lorena Amico de las Casas

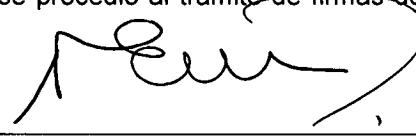

Carmen Terry Ramos

José Martel Sánchez

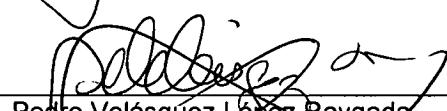

Roxana Ruiz Abarca

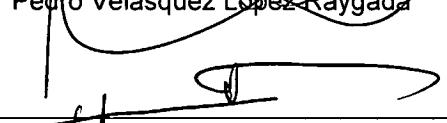

Gary Falconi Sánchez

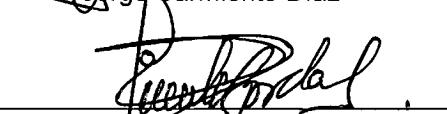
Lili Villanueva Aznarán


Sergio Ezeta Carpio

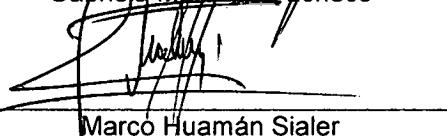

Juana Pinto de Aliaga

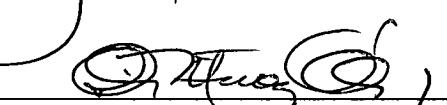

Pedro Velásquez López Raygada

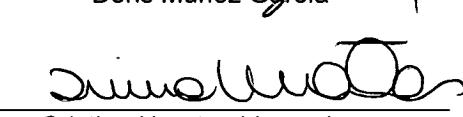

Jorge Sarmiento Díaz

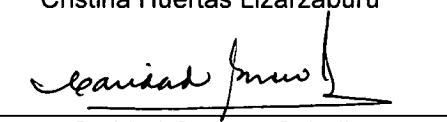

Jesús Fuentes Borda

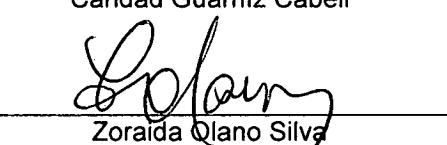

Gabriela Márquez Pacheco


Marco Huamán Sialer


Doris Muñoz García


Cristina Huertas Lizarzaburu


Caridad Guarniz Cabell


Zoraida Olano Silva



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME N° 007-2018-EF/40.07.7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Tribunal Fiscal
Presidencia

14 FEB. 2018,

RECEBIDO

..... 27.03.18

Para : Doctora
ZORAIDA OLANO SILVA
Presidente del Tribunal Fiscal

Asunto : Abstención de resolver el Expediente N° 1322-2018

Fecha : San Isidro, 14 de febrero de 2018

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de remitirle adjunto el informe de la vocal PATRICIA MELENDEZ KOHATSU, relacionado con la abstención de resolver el Expediente N° 1322-2018¹.

Atentamente,

DORIS MUÑOZ GARCÍA

Vocal Presidente – Sala 7

Derivado: Oficio
Asunto: Febrero
 Diciembre
.....
Lima,



¹ Se adjunta el Expediente N° 1322-2018 (54 folios) que se encuentra en el estado "Asignado por entregar".

INFORME

INTERESADO : **ELIZABETH MIRIAM MELENDEZ KOHATSU**
ASUNTO : Abstención de resolver el Expediente N° 1322-2018
FECHA : San Isidro, 14 de febrero de 2018

Me dirijo a usted a fin de manifestarle que con relación al Expediente N° 1322-2018, referido a la apelación interpuesta por ELIZABETH MIRIAM MELENDEZ KOHATSU sobre compensación de oficio presentada ante la Municipalidad Distrital de Breña, me encuentro incursa en la causal de abstención prevista en el numeral 1) del artículo 97º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS², norma aplicable a los Vocales del Tribunal Fiscal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

El citado artículo 100º del Código Tributario establece que los Vocales del Tribunal Fiscal, bajo responsabilidad, se abstendrán de resolver en los casos previstos en el artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, hoy previstos en el artículo 97º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por su parte, el referido artículo 97º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que *"La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:*

1. *Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios".*

Al respecto, debo informarle que ELIZABETH MIRIAM MELENDEZ KOHATSU, quien ha iniciado el procedimiento tramitado con el Expediente N° 1322-2018, es mi hermana, por lo que me encuentro impedida de intervenir en la resolución del mismo.

Finalmente, cabe señalar como antecedente que mediante Acta de Reunión de Sala Plena N° 2011-01 de fecha 19 de enero de 2011, se declaró procedente una solicitud de abstención formulada por la vocal suscrita en la resolución del Expediente N° 8376-2008 seguido por ELIZABETH MIRIAM MELENDEZ KOHATSU.

Es cuanto informo a usted, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,



PATRICIA MELÉNDEZ KOHATSU
Vocal - Sala 7

² Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de marzo de 2017.